



Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

I LEGISLATURA

AÑO II

25 de enero de 1984

N.º 13

SUMARIO

	Págs.		Págs.
II. PROPOSICIONES NO DE LEY.		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por D. Francisco Montoya Ramos, relativa a contaminación del río Arlanzón, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» n.º 8 de 26 de octubre de 1983.	196
P. N. L. 4-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre asociacionismo juvenil.	194		
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. José Angel Villaverde Cabezado, relativa a funcionamiento de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Soria, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» n.º 9, de 15 de noviembre de 1983.	197
ACUERDO de la Mesa de las Cortes, sobre modificación de créditos entre diversas partidas del Presupuesto.	194		
IV. INTERPELACIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		P. E. 9-II	
Preguntas con respuesta escrita (P. E.)		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. José Manuel Hernández Hernández, relativa a instalación de emisora en el Valle del Tiétar, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» n.º 12, de 30 de diciembre de 1983.	197
P. E. 11-I			
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León, y a su Consejero de Educación y Cultura, por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a libro de texto con mapa de Segovia.	195		
Contestaciones.		V. ORGANIZACION DE LAS CORTES.	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a comunicaciones por carretera en la provincia de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» n.º 8 de 26 de octubre de 1983.	195	ACUERDO de la Mesa de las Cortes sobre ampliación de la Plantilla de Personal creando una nueva plaza de ujier.	198

II. PROPOSICION NO DE LEY

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes, en su reunión de 23 de diciembre de 1983, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento, ha admitido a trámite y ordenado publicar en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», la Proposición no de Ley (P. N. L. 4-I), que a continuación se inserta, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre Asociacionismo Juvenil, que deberá tramitarse ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento.

Fuensaldaña, 9 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. N. L. 4 - I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

PROPOSICION NO DE LEY

El Grupo Parlamentario Popular y en su nombre D. Antonio Martín Beaumont, Procurador por Palencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, presenta la siguiente *Proposición No de Ley* y adjunta la correspondiente exposición de motivos de la misma:

El artículo 48 de la Constitución dice. «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

El asociacionismo juvenil, en nuestra región, se encuentra en un claro estancamiento. No llegan al 9 % de los jóvenes los que están integrados en grupos deportivos, asociaciones recreativas y culturales, religiosas, cívico-sociales o partidos políticos.

Todo indica que se desecha la función colectiva de los jóvenes en las reivindicaciones que le son

propias. El descuido persistente que la Junta de Castilla y León mantiene ante la juventud está poniendo en duda su vocación asociacionista y la política que se está realizando con cesiones para otros fines alejados de los juveniles, del patrimonio juvenil transferido a nuestra Comunidad nos previene ante, lo que debería ser su pretensión de procurar un elevado desarrollo de la política juvenil en Castilla y León.

Por todo lo expuesto, proponemos que la Junta de Castilla y León presente ante estas Cortes en un plazo máximo de tres meses el desarrollo legislativo de los siguientes temas:

1.º Protección, creación y ampliación de lugares dedicados para la juventud.

2.º Creación del Consejo de la Juventud de Castilla y León bajo unos planteamientos de pluralidad, independencia, efectividad y promoción de la juventud.

Palencia, 27 de octubre de 1983.

EL PROCURADOR

V.º B.º

EL PORTAVOZ

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en Sesión de 23 de diciembre de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos entre diversas partidas del Presupuesto por un importe de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESETAS (83.479.089), y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

BAJAS

C 1.—Gastos de personal	43.371.064,—
C 2.—Compra de bienes corrientes y servicios	25.903.025,—
Nuevos ingresos	14.205.000,—
TOTAL	83.479.089,—

ALTAS

C 6.—Inversiones reales	83.479.089,—
-------------------------------	--------------

Segundo: Considerar como remanente de crédito la diferencia entre los créditos autorizados y las obligaciones reconocidas en la partida 611; dicha cantidad se considera como remanente de crédito a los efectos del art. 73.c, de la Ley General Presupuestaria.

Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, a 24 de diciembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

IV. INTERPELACIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta escrita.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes, en su reunión de 23 de diciembre de 1983, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita (P. E. 11-I), formulada a la Junta de Castilla y León y a su Consejero de Educación y Cultura, por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a libro de texto con mapa de Segovia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento.

Fuensaldaña, 3 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 11 - I

Jesús Málaga Guerrero, Procurador del Grupo Socialista de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León (Artículo 185 y siguientes); formula a la Junta y a su Consejero de Educación y Cultura, la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

— Si tienen conocimiento de la existencia de un libro de texto que se está utilizando en centros docentes, en el que se hace figurar en un mapa a la provincia de Segovia, como una autonomía independiente.

— Si se tienen previstas algunas medidas en caso de que el tema sea ya conocido; o si se estima conveniente adoptarlas desde el momento en que se formula esta pregunta.

— Se acompaña fotocopia del mapa en cuestión, que aparece en la página 150 del libro en cuestión, titulado CIENCIAS SOCIALES 5. Ciclo medio de E. G. B., Editorial Casals, S. A., con domicilio en la calle de Caspe núm. 79, Barcelona. En su portada aparecen como autores: R. Batllori, P. Benejam, M. Casas, J. Pagés, A. Torrenst y M. Villanueva. En la contraportada se hace constar la aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia, Orden Ministerial de 30-VII-1982.

Salamanca, a 1 de diciembre de 1983.

V.º B.º

EL PORTAVOZ

CONTESTACIONES

PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas formuladas por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativas a comunicaciones por carretera en la provincia de Burgos y a contaminación del río Arlanzón, respectivamente, publicadas en el «Boletín Oficial» de estas Cortes, número 8, de 26 de octubre de 1983.

Fuensaldaña, 9 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PROCURADOR DON FRANCISCO MONTOYA RAMOS, REGISTRO DE ENTRADA EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN N.º 4.569

1. — En relación con la transferencia de la carretera de Burgos a Villasana de Mena debe informarse que la titularidad de la misma corresponderá a la Comunidad Autónoma a partir de la efectividad del Real Decreto de Transferencia de carreteras.

La parte final de la pregunta se remite al apartado 3 de esta respuesta.

2. — En cuanto a la nueva carretera de Burgos a Santander, la misma será asimismo transferida a la Comunidad Autónoma. La hipótesis de trabajo que sobre la misma plantea en la actualidad la Consejería se basa en los siguientes tramos:

- a) Burgos-Ubierna (trazado actual).
- b) Ubierna-Montorio, nuevo trazado, existe en cargo de estudio de impacto ambiental.
- c) Montorio-Aguilar de Campoo, mejora del trazado actual, coincidente con el previsto eje Miranda-La Magdalena, potenciación de Aguilar de Campoo como cabecera de comarca y nudo de comunicaciones.

3. — En los presupuestos generales del Estado de 1984, se hace referencia a la nueva carretera Burgos-Montorio y al trazado Quintanilla de las Torres-Bascones de Valdivia, aún cuando no existe ninguna consignación presupuestaria para ese ejercicio económico.

En cuanto a la carretera Burgos-Villasana de Mena falta asimismo cualquier consignación presupuestaria referente a la misma.

De todo ello se desprende que en los planes y programas de la Administración Central no existían previsiones en relación con estas vías para el año 1984.

Será, pues, a partir de los presupuestos de la Comunidad de 1985, de acuerdo con las oportunas propuestas de priorización y territorialización de necesidades, cuando se pueda estudiar la ejecución de las mejoras de esas vías de comunicación.

Valladolid, a 21 de diciembre de 1983.

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PROCURADOR DON FRANCISCO MONTOYA RAMOS, REGISTRO DE ENTRADA EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON N.º 4.570

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 28, reconoce competencias de ejecución en materia de protección del Medio Ambiente. La transferencia de las competencias que en este sentido realizaba la antigua Dirección General de Medio Ambiente (M. O. P. U.) está pendiente de la publicación en el «B.O.E.» del correspondiente Real Decreto.

A pesar de lo anterior y dentro de la compleja multiplicidad de estructuras, en muchos casos paralelas, que caracteriza a la Administración española, el control de los vertidos y los cauces fluviales es hoy en día competencia de las Comisarías de Aguas. La posible transferencia de estos organismos está condicionada al cumplimiento de los condicionantes recogidos en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía, debiéndose tener presente en todo caso el distinto nivel de competencias asumible en

cada una de las cuencas hidrográficas de que forma parte la Comunidad.

En base a todo lo anteriormente expuesto, la Junta considera que una mejora sustancial de las condiciones de los vertidos a los ríos de la Región pasa a medio plazo por alcanzar el máximo de competencias estatutarias, situación que permitirá controlar y coordinar eficazmente la mayor parte de los organismos con competencias en la materia, llegándose incluso a una profunda reestructuración de los mismos.

A corto plazo, y desde la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Consejería, se han iniciado conversaciones con la Comisaría Central de Aguas de la Dirección General de Obras Hidráulicas del M. O. P. U. tendentes a iniciar una operación de coordinación y apoyo a las Comisarías de Aguas. Se plantea la posibilidad de que a través de servicios de inspección de próxima transferencia (carreteras, guarderías de Montes, etc.), así como con la posible colaboración de la Administración Local, se formen colectivos preparados para poder ejercer funciones de vigilancia y control, así como toma de muestras y análisis en intervalos de tiempo más reducidos que lo que se realiza en la actualidad. El planteamiento se concretaría en una primera operación piloto en un área de especial problemática y sensibilidad, proponiendo el caso de Miranda de Ebro.

Valladolid, a 21 de diciembre de 1983.

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. José Angel Villaverde Cabezudo, relativa al funcionamiento de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Soria, publicada en el «Boletín Oficial» de estas Cortes número 9, de 15 de noviembre de 1983.

Fuensaldaña, 9 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Ignacio Santos Rodríguez, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, viene a evacuar trámite de respuesta escrita a la pregunta formulada por D. José Angel Villaverde Cabezudo, del Grupo Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento Provisional de las Cortes.

Antecedentes:

D. José Angel Villaverde Cabezudo formula dos preguntas: una de ellas de carácter más general sobre las medidas que la Junta de Castilla y León piensa adoptar para la evitación de lo que, en opinión del Procurador, supone un grave riesgo para los trabajadores y para los asistidos en la residencia de la Seguridad Social de Soria ante la defectuosa construcción del colector de aguas fecales; la otra pregunta formulada, se concreta en la petición de los motivos por los que la Dirección Provincial de Salud no contestó, según el Procurador interpelante, a un requerimiento que le fue formulado por el Director Provincial del INSALUD en fecha 23 de mayo de 1983.

Respuesta:

El carácter más particular de la segunda de las cuestiones, en cuanto referida expresamente a una pretendida omisión de un organismo directamente dependiente de la Consejería de Bienestar Social, hace aconsejable formular en primer lugar la contestación a dicha pregunta, para abordar después, la cuestión, más general, referida a los problemas técnicos en el funcionamiento de la Residencia de la Seguridad Social en Soria.

I. — El motivo por el que la Dirección Provincial de Salud no ha contestado al requerimiento hecho por el Director Provincial del INSALUD en escrito de 23 de mayo de 1983, no es otro que el de que nunca el Director Provincial del INSALUD se dirigió a dicho servicio. El escrito al que parece referirse en su pregunta el señor Procurador se trata, sin duda, del dirigido en fecha 23 de mayo de 1983 por el Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud, con número 6.798, a la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo, órgano éste distinto de la Dirección de Salud y sobre el que la Junta de Castilla y León no tiene facultades de dirección.

No obstante, y conocido ahora el contenido de dicho escrito, se han cursado instrucciones a la Dirección de Salud de Soria a fin de que, en estrecho contacto con la Dirección Provincial del Insalud, colabore con él para al solución del problema.

II. — Por lo que respecta a la pregunta formulada en primer lugar y que hace referencia a las medidas que piensa adoptar la Junta para subsanar los defectos existentes en el colector-depurador de la Residencia de la Seguridad Social de Soria, debe señalarse que la cuestión afecta primordialmente a un problema de administración interna del INSALUD que, como es notorio, no ha sido transferido.

No obstante, y teniendo en cuenta que ningún problema sanitario existente en Soria puede ser

ajeno a esta Consejería, máxime si del mismo se derivan cuestiones de salud pública, se han realizado diversas gestiones cerca de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, a fin de determinar la dimensión exacta del problema.

A tal fin puede señalarse que en breve tiempo se repondrán en la Residencia de Soria las bombas actualmente en funcionamiento, sustituyéndolas por otras de mayor potencia, sumergibles y capaces de triturar materia textil, para lo cual el INSALUD dispone de la dotación correspondiente al plan de necesidades de 1983.

Dicha solución según informan los servicios técnicos de mantenimiento de la propia Residencia solucionaría el problema de una forma rápida, y sin apenas otras obras que las necesarias para reparar la estación depuradora, en la que habría que sustituir algunos elementos, dado el largo tiempo en que ha permanecido parada.

Valladolid, 9 de diciembre de 1983.

EL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 9-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. José Manuel Hernández Hernández, relativa a instalación de emisora en el Valle del Tiétar publicada en el «Boletín Oficial» de estas Cortes, número 12, de 30 de diciembre de 1983.

Fuensaldaña, a 10 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 9 - II

En contestación a la pregunta formulada por D. José Manuel Hernández Hernández, Procurador de Avila, perteneciente al Grupo Mixto, sobre instalación de una emisora en el Valle del Tiétar y publicada en el «Boletín» de las Cortes de Castilla y León número 12 de 30 de diciembre de 1983, esta Consejería tiene el honor de responder a la misma en la forma solicitada.

En primer lugar señalar que esta Consejería carece de competencia en materia de concesión o autorización de emisoras de radio, materia que retiene el Estado en virtud de lo dispuesto en el apartado 21 del artículo 149 de la Constitución.

No obstante la preocupación que embarga a esta Junta en general por todo lo que afecta a los

castellanos y leoneses, aún en materia de competencias no transferidas, nos ha llevado a crear en esta Consejería una unidad encargada del seguimiento de la política estatal en materia de telecomunicación y de la coordinación de la actuación de esta Junta con otras Administraciones Públicas en este campo específico.

Fruto de esta preocupación sería en su día el cumplimiento de nuestro objetivo, consistente en la cobertura total del espacio de Castilla y León, en lo que se refiere a televisión y radio, por medio del establecimiento de un sistema de radioculares, con lo que el Valle del Tiétar quedaría dentro del sistema de comunicaciones de Castilla y León a todos los efectos.

Valladolid, 5 de enero de 1984.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Juan Antonio Lorenzo Martín*

V. ORGANIZACION DE LAS CORTES

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 23 de diciembre de 1983 adoptó el siguiente Acuerdo:

Ampliar la Plantilla de Personal de estas Cortes creando una nueva plaza de ujier.

Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, a 24 de diciembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*